

15/08/2023

No. 22202300275

Favor referirse a este número al responder  
Señor

**JUAN FRANCISCO ARCE MOSQUERA**

Capitán MN sin nombre

Buenaventura D.E.

ASUNTO: Segunda cuenta de Cobro Persuasivo, Previo a Ejecución Coactiva.  
Resolución No.0012-2023 del 28 de febrero de 2023 de la Capitanía de Puerto Buenaventura.

Con toda atención y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cumple los requisitos para ser enviado al Ministerio de Defensa, con el fin de surtir su respectiva ejecución, de manera atenta me permito informarle que revisados los antecedentes se tiene que a nombre del señor Juan Francisco Arce Mosquera con Cédula de ciudadanía No.11.620.464, en calidad de Capitán de MN sin nombre, figura una obligación pendiente por pagar a favor de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General Marítima, por concepto de multa, mediante resolución (0012-2023) de fecha 28 de febrero de 2023, por valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$8.120.000,00)

Ahora bien, con el fin de evitar la remisión del proceso a ejecución coactiva del Ministerio de Defensa, se le invita a pagar su obligación antes del 13 del mes de diciembre de 2023.

La omisión en la cancelación de la obligación señalada, le acarreará el estar reportado como Deudor Moroso del Estado ante la Contaduría General de la Nación, con las consecuencias administrativas obligantes en el Estatuto Tributario, en concordancia con el Decreto Ley 2324/1984, Resolución 0599/22 y Resolución 5037 de 2021 en cuanto al cobro coactivo, con los respectivos intereses a los que haya lugar y las costas del proceso.

Advirtiendo al deudor que el proceso que cursa en etapa coactiva, sólo se podrá descargar de la contabilidad de DIMAR, mediante resolución suscrita por el Ministerio de Defensa que ordene la terminación y archivo del proceso.

Para efectos de realizar el pago, deberá consignar en Bancolombia, a la cuenta corriente No.188-000031-27, a nombre de MDN-DIMAR RECAUDO MULTAS.

Tenga en cuenta la siguiente información a la hora de diligenciar el formato de la consignación:

- \*La referencia 1 debe de ser la cédula del deudor
- \*La referencia 2 el número de la multa o expediente

Una vez cancelados los dineros adeudados, se debe remitir el soporte de pago de la obligación al responsable del aplicativo en Capitanía de Puerto, al correo [Lrodriguez@dimar.mil.co](mailto:Lrodriguez@dimar.mil.co) o al abogado gestor de cobro [jherreraca@dimar.mil.co](mailto:jherreraca@dimar.mil.co)



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto**  
**de Buenaventura**

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección: Calle 2 No. 1-02 Antiguo Edificio La Pagoda,  
Conmutador (+57) 601 220 0490.  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966  
Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-015-V0

Cualquier información adicional, podrá comunicarse al teléfono 2423702 ext 4101 en la ciudad de Buenaventura.

Lo invitamos a mantener sus datos personales actualizados para cualquier información que se pueda requerir.

Atentamente,



Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**  
Capitán de Puerto de Buenaventura



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Buenaventura

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección: Calle 2 No. 1-02 Antiguo Edificio La Pagoda,  
Conmutador (+57) 601 220 0490.  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966  
Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)